



Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, 229, 239, 246, 249, 250, 251, 254, 255 y 301 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar las dieciséis plazas siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PROFESIONAL DICTAMINADOR(A) DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |                    |                        |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD DE TRABAJO DIGNO                                                                    |                    |                        |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | P12                                                                                        | Número de vacantes | 1 (UNA)                |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 14,598.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)                     |                    |                        |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14-220-1-E1C007P-0000728-E-C-A                                                             | Sede o residencia  | GUANAJUATO, GUANAJUATO |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Calle Caminero, número 2, Colonia Burócrata de Marfil, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36250. |                    |                        |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                            |                    |                        |
| <p>1.- Elaborar documentos, para apoyar la promoción, la planeación y la operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>2.- Promover el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad en la materia en las organizaciones de empleadores/as y de trabajadores/as, así como en las empresas o centros de trabajo.</p> <p>3.- Promover el establecimiento de compromisos voluntarios por las empresas o centros de trabajo, para su incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>4.- Impartir capacitación a las y los directivos y líderes de la seguridad y salud en el trabajo de las empresas o centros laborales, para la instauración de los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normatividad en la materia y la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, en el contexto del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>5.- Impartir capacitación a las y los integrantes de las comisiones de seguridad e higiene, para fortalecer su funcionamiento con base en la norma correspondiente y asegurar su involucramiento en la instauración de los Sistemas de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>6.- Orientar a las y los empleadores y trabajadores en la materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en la instauración de los sistemas de administración de la seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normatividad en la materia y en la mejor manera de prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo.</p> <p>7.- Evaluar los diagnósticos de administración de la seguridad y salud en el trabajo, los programas de seguridad y salud en el trabajo y los compromisos voluntarios que depositan las empresas o centros laborales que desean ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y emitir la opinión que corresponda para la autorización por la o el delegado federal del trabajo.</p> <p>8.- Realizar evaluaciones a las empresas o centros de trabajo incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para analizar los avances y el cumplimiento de sus programas de seguridad y salud en el trabajo, la instauración y los resultados de los sistemas de administración de la seguridad y salud en el trabajo, así como el nivel de prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias, registrando la información en las minutas correspondientes.</p> <p>9.- Apoyar en la organización y funcionamiento de la comisión consultiva estatal o del distrito federal de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>10.- Atender en las necesidades de la organización y el desarrollo de la semana de seguridad y salud en el trabajo, o cualquier otro evento que se realice, para promover la seguridad y salud en el trabajo, la normatividad en la materia y la mejor manera de prevenir los accidentes de trabajo.</p> <p>11.- Colaborar en la organización y el desarrollo de eventos, para impulsar el programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo, así como fortalecer las acciones que realizan las empresas o centros de trabajo ya incorporados a este programa.</p> <p>12.- Recabar información en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de apoyar la realización de documentos, para la promoción de la normatividad, las buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, o cualquier otro que tenga como fin el impulso a la cultura preventiva.</p> <p>13.- Integrar la información de las acciones que se llevan a cabo en materia de seguridad y salud en el trabajo y en el marco del programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo.</p> |                                                                                            |                    |                        |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |                    |                        |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                              |                    |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Grado de Avance: Terminado o Pasante                                                       |                    |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ÁREA DE ESTUDIO                                                                            |                    | CARRERA GENÉRICA       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No aplica                                                                                  |                    | No aplica              |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Un año en cualquiera de las áreas siguientes:                                              |                    |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                       |                    | ÁREA DE EXPERIENCIA    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Lógica                                                                                     |                    | Metodología            |

|               |                                                                                                                                                                              |                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|               | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                                 | Derecho y Legislación Nacionales |
|               | Ciencia Política                                                                                                                                                             | Administración Pública           |
|               | Matemáticas                                                                                                                                                                  | Estadística                      |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspección Laboral - Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |                                  |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actitud de Servicio</li> </ul>                                                                                                        |                                  |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                  |                                  |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar</li> </ul>                                                                                                 |                                  |

|                                 |                                                                                                                       |                    |                  |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Denominación                    | PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE GESTIÓN                                                         |                    |                  |
| Adscripción                     | SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL                                                                       |                    |                  |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | P12                                                                                                                   | Número de vacantes | 1 (UNA)          |
| Remuneración Mensual Bruta      | \$ 14,598.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)                                                |                    |                  |
| Código de puesto                | 14-300-1-E1C007P-0000095-E-C-C                                                                                        | Sede o residencia  | CIUDAD DE MÉXICO |
| Ubicación                       | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. |                    |                  |

#### FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Operar los mecanismos de vinculación con el sector público, privado y social, a fin de promover el programa y alcanzar los objetivos establecidos.
- 2.- Apoyar en la realización de estudios que permitan encontrar las herramientas que permitan la asociación de diferentes instituciones, a fin de fortalecer el programa.
- 3.- Apoyar en la organización de eventos que realizan las unidades adscritas a fin de promover e impulsar el programa.

#### PERFIL Y REQUISITOS

|               |                                                                                                                                                                                                     |  |                                    |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|
| Escolaridad   | Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato                                                                                                                                                      |  |                                    |
|               | Grado de Avance: Terminado o Pasante                                                                                                                                                                |  |                                    |
|               | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                                     |  | CARRERA GENÉRICA                   |
|               | No aplica                                                                                                                                                                                           |  | No aplica                          |
| Experiencia   | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                                                     |  |                                    |
|               | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                |  | ÁREA DE EXPERIENCIA                |
|               | Ciencias Económicas                                                                                                                                                                                 |  | Administración                     |
|               | Ciencias Económicas                                                                                                                                                                                 |  | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
|               | Ciencia Política                                                                                                                                                                                    |  | Administración Pública             |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |  |                                    |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados</li> </ul>                                                                                                                          |  |                                    |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                                         |  |                                    |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                                         |  |                                    |

|                                 |                                                                                        |                    |                      |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Denominación                    | PROFESIONAL EJECUTIVO(A) DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS                                   |                    |                      |
| Adscripción                     | UNIDAD DE TRABAJO DIGNO                                                                |                    |                      |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | P13                                                                                    | Número de vacantes | 1 (UNA)              |
| Remuneración Mensual Bruta      | \$ 16,059.00 (DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)                       |                    |                      |
| Código de puesto                | 14-220-1-E1C008P-0000240-E-C-T                                                         | Sede o residencia  | CHIHUAHUA, CHIHUAHUA |
| Ubicación                       | Avenida Carbonel, número 3904, Colonia Panamericana, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31210. |                    |                      |

#### FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Participar en el análisis, elaboración y ejecución de funciones, programas, proyectos y procesos del área de adscripción, para cumplir con los objetivos encomendados.
- 2.- Consultar y analizar expedientes para la atención de los asuntos encomendados.
- 3.- Participar en el análisis, elaboración y ejecución de comunicados, informes, controles, procedimientos y funciones de área de trabajo, para cumplir con los objetivos del área.

#### PERFIL Y REQUISITOS

|             |                                                |  |                  |
|-------------|------------------------------------------------|--|------------------|
| Escolaridad | Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato |  |                  |
|             | Grado de Avance: Titulado/a                    |  |                  |
|             | ÁREA DE ESTUDIO                                |  | CARRERA GENÉRICA |

|               |                                                                                                                                                                                                     |                         |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|               | No aplica                                                                                                                                                                                           | No aplica               |
| Experiencia   | Un año en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                                                       |                         |
|               | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                | ÁREA DE EXPERIENCIA     |
|               | Ciencia Política                                                                                                                                                                                    | Administración Pública  |
|               | Ciencia Política                                                                                                                                                                                    | Ciencias Políticas      |
|               | Sociología                                                                                                                                                                                          | Comunicaciones Sociales |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |                         |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados</li> </ul>                                                                                                                          |                         |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                                         |                         |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                                         |                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                         |                    |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO                                                               |                    |                                            |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE TRABAJO DIGNO                                                                                 |                    |                                            |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | P23                                                                                                     | Número de vacantes | 2 (DOS)                                    |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 21,116.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)                                          |                    |                                            |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14-220-1-E1C011P-0000250-E-C-A                                                                          | Sede o residencia  | TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO                   |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Calle 21 de marzo, número 203, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México, C.P. 50040. |                    |                                            |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14-220-1-E1C011P-0000763-E-C-A                                                                          | Sede o residencia  | SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ           |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Avenida Himno Nacional, número 670, Colonia Águilas, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78260.      |                    |                                            |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                         |                    |                                            |
| 1.- Practicar inspecciones a centros de trabajo de alto riesgo, para vigilar que se cumpla con la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene.                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                         |                    |                                            |
| 2.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan violación a las normas de seguridad o de salud en el trabajo, o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación. |                                                                                                         |                    |                                            |
| 3.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y otras materias reguladas por la legislación laboral que, por su importancia, así lo requieran, para detectar las irregularidades, observaciones y recomendaciones correspondientes.                           |                                                                                                         |                    |                                            |
| 4.- Supervisar a organismos de tercera parte para la evaluación de la conformidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                         |                    |                                            |
| 5.- Practicar inspecciones en operativos especiales en materia de outsourcing fraudulento y participación de utilidades, para constatar que se respeten los derechos de las y los trabajadores.                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                         |                    |                                            |
| 6.- Levantar las actas circunstanciadas donde se plasmen los resultados de las diligencias practicadas, así como, la calificación y análisis de éstas, para determinar las posibles violaciones a la legislación laboral, con la intervención de la o el patrón, su representante, el de las y los trabajadores y en presencia de dos testigos de asistencia.                                     |                                                                                                         |                    |                                            |
| 7.- Facilitar información técnica y asesorar a las y los trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                         |                    |                                            |
| 8.- Acopiar los datos que le soliciten las autoridades competentes para procurar la armonía de las relaciones entre las y los trabajadores y patrones.                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |                    |                                            |
| 9.- Promover que las empresas implementen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.                                                                                                                                                                                              |                                                                                                         |                    |                                            |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                         |                    |                                            |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato                                                          |                    |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Grado de Avance: Titulado/a                                                                             |                    |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                         |                    | CARRERA GENÉRICA                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No aplica                                                                                               |                    | No aplica                                  |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tres años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                        |                    |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                    |                    | ÁREA DE EXPERIENCIA                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias de la Tierra y del Espacio                                                                     |                    | Ciencias del Suelo (Edafología)            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Agrarias                                                                                       |                    | Ingeniería Agrícola                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Económicas                                                                                     |                    | Administración                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias de la Tierra y del Espacio                                                                     |                    | Ingeniería Sísmica                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Tecnológicas                                                                                   |                    | Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Tecnológicas                                                                                   |                    | Ingeniería y Tecnología Eléctricas         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Tecnológicas                                                                                   |                    | Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Tecnológicas                                                                                   |                    | Ingeniería y Tecnología Hospitalaria       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ciencias Tecnológicas                                                                                   |                    | Ingeniería y Tecnología Químicas           |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|               | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Derecho y Legislación Nacionales |
|               | Ciencia Política                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Administración Pública           |
|               | Ciencias de la Tierra y del Espacio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ingeniería Ambiental             |
|               | Ciencias de las Artes y las Letras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Arquitectura                     |
|               | Física                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Electrónica                      |
|               | Física                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mecánica                         |
|               | Química                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Química Física                   |
|               | Química                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Química Farmacéutica             |
|               | Química                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Química Ambiental                |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspección Laboral Calificada</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar</li> <li>Adicionalmente las personas Inspectoras Federales del Trabajo Calificado deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo): <ul style="list-style-type: none"> <li>I.- Ser mexicano/a, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;</li> <li>II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes;</li> <li>III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones;</li> <li>IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones;</li> <li>V.- No ser ministra/o de culto; y</li> <li>VI.- No haber sido condenado/a por delito intencional sancionado/a con pena corporal.</li> </ul> </li> </ul> |                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                             | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONSULTAS                                                                                                                                                                       |                    |                                   |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS                                                                                                                                                                      |                    |                                   |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                          | O11                                                                                                                                                                                                         | Número de vacantes | 1 (UNA)                           |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 26,005.00 (VEINTISÉIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)                                                                                                                                                       |                    |                                   |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 14-117-1-M1C014P-0000057-E-C-P                                                                                                                                                                              | Sede o residencia  | CIUDAD DE MÉXICO                  |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.                                                                                       |                    |                                   |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 1.- Analizar las consultas formuladas por las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas de la Secretaría.                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 2.- Realizar las investigaciones jurídicas que correspondan, para que las respuestas de las consultas que formulan las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas de la Secretaría, se apeguen al marco legal vigente y a los criterios de los Órganos Jurisdiccionales. |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 3.- Preparar los proyectos de respuesta a las consultas señaladas y someterlas a la consideración de la o el subdirector de consultas.                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 4.- Asesorar jurídicamente a las y los integrantes de las reuniones de trabajo.                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 5.- Recopilar y tomar nota de los acuerdos, aspectos sobresalientes y de las consultas planteadas por las y los integrantes de las reuniones de trabajo, para informarlo a la o el subdirector de consultas.                                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 6.- Comunicar a las y los integrantes de las reuniones de trabajo de las consultas planteadas con anterioridad.                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 7.- Integrar los expedientes de los asuntos atendidos y una vez concluidos turnarlos al archivo de la Dirección de consultas.                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 8.- Integrar mensualmente la información de los asuntos atendidos, y reportarla a la o el subdirector de consultas.                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| 9.- Proporcionar a la o el subdirector de consultas, la información requerida para la elaboración de los informes mensuales, semestrales, anuales, secretariales y presidenciales.                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                             |                    |                                   |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                                                               |                    |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                                                                 |                    |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                                             |                    | CARRERA GENÉRICA                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencias Sociales y Administrativas                                                                                                                                                                         |                    | Derecho                           |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                                                             |                    |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                        |                    | ÁREA DE EXPERIENCIA               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                                                                |                    | Defensa Jurídica y Procedimientos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                                                                |                    | Derecho y Legislación Nacionales  |
| Conocimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li><li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li></ul> |                    |                                   |
| Habilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Orientación a Resultados</li></ul>                                                                                                                                    |                    |                                   |

|         |                                                             |
|---------|-------------------------------------------------------------|
| Idiomas | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul> |
| Otros   | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul> |

|                                 |                                                                               |                    |                  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Denominación                    | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA                           |                    |                  |
| Adscripción                     | DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN LABORAL                                     |                    |                  |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | O11                                                                           | Número de vacantes | 1 (UNA)          |
| Remuneración Mensual Bruta      | \$ 26,005.00 (VEINTISÉIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)                         |                    |                  |
| Código de puesto                | 14-212-1-M1C014P-0000110-E-C-C                                                | Sede o residencia  | LEÓN, GUANAJUATO |
| Ubicación                       | Calle Pedro Moreno, número 114, Colonia Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000. |                    |                  |

#### FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Formular estrategias de capacitación a distancia con enfoque desde la Tecnología Educativa que favorezcan a la mejora de los esquemas de capacitación para los y las trabajadoras en activo.
- 2.- Proponer alternativas en los cursos de capacitación a distancia innovadoras y materiales complementarios con base en referentes curriculares, pedagógicos y de diseño de recursos digitales para facilitar los procesos de capacitación de las y los trabajadores en activo.
- 3.- Investigar los modelos de capacitación a distancia innovadores que se utilizan en otras partes del mundo a fin de mantener un proceso de evaluación permanente de calidad de la oferta de formación a distancia para los y las trabajadoras en activo.

#### PERFIL Y REQUISITOS

|               |                                                                                                                                                                                      |  |                                              |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|
| Escolaridad   | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                                        |  |                                              |
|               | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                                          |  |                                              |
|               | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                      |  | CARRERA GENÉRICA                             |
|               | No aplica                                                                                                                                                                            |  | No aplica                                    |
| Experiencia   | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                                      |  |                                              |
|               | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                 |  | ÁREA DE EXPERIENCIA                          |
|               | Ciencias Tecnológicas                                                                                                                                                                |  | Tecnologías de Información y Comunicaciones  |
|               | Pedagogía                                                                                                                                                                            |  | Organización y Planificación de la Educación |
|               | Psicología                                                                                                                                                                           |  | Psicopedagogía                               |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Vinculación Laboral</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |  |                                              |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados</li> </ul>                                                                                                           |  |                                              |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                          |  |                                              |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                          |  |                                              |

|                                 |                                                                                                                         |                    |                  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Denominación                    | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE JURÍDICO                                                                                    |                    |                  |
| Adscripción                     | UNIDAD DE TRABAJO DIGNO                                                                                                 |                    |                  |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | O11                                                                                                                     | Número de vacantes | 1 (UNA)          |
| Remuneración Mensual Bruta      | \$ 26,005.00 (VEINTISÉIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)                                                                   |                    |                  |
| Código de puesto                | 14-220-1-M1C014P-0001070-E-C-A                                                                                          | Sede o residencia  | XALAPA, VERACRUZ |
| Ubicación                       | Calle Las Trancas, número 1009, Colonia Reserva Territorial, Xalapa-Enriquez, Veracruz Ignacio de la Llave, C.P. 91096. |                    |                  |

#### FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Vigilar el cumplimiento de las Normas de Trabajo contenidas en la Constitución, Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios, Normas Oficiales, Tratados, Instructivos, y Contratos de Trabajo, así como de otras disposiciones dictadas por la Dependencia, con la finalidad de que se realicen conforme a lo establecido.
- 2.- Representar a la o el Titular de la Secretaría y a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, ante el Tribunal Fiscal de la Federación, con el propósito de interponer el recurso de Revisión Fiscal.
- 3.- Supervisar el desarrollo de mecanismos que induzcan al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo a través de compromisos voluntarios, para propiciar la mejora de las condiciones físicas y ambientales en que se desempeñan las labores en los centros de trabajo.
- 4.- Supervisar los convenios de concertación con Organizaciones de Patrones a nivel Estatal o Regional con la participación de las Organizaciones Sindicales de Trabajadores/as correspondientes, con el propósito de favorecer la formación de la nueva cultura laboral, conforme a los lineamientos establecidos.
- 5.- Vigilar la correcta aplicación del procedimiento administrativo en sus etapas de instauración, sustanciación y resolución, así como firmar emplazamientos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al procedimiento administrativo, con la finalidad de que se realice conforme a la normatividad aplicable.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.- Supervisar el desahogo de las órdenes de inspecciones iniciales periódicas, de comprobación y extraordinarias de los centros de trabajo, con la finalidad de que se dé cumplimiento a la normatividad laboral.                                                                                              |                                                                                                                                                                                                |
| 7.- Coordinar la formulación de los emplazamientos a empresas infractoras y citación a la audiencia respectiva del procedimiento administrativo sancionatorio.                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                |
| 8.- Facilitar la información u orientación en los conflictos obrero-patronales, cuando así lo soliciten las partes, a fin de buscar el equilibrio de sus intereses, haciéndolo del conocimiento de las autoridades superiores que pudieran estar involucradas.                                                  |                                                                                                                                                                                                |
| 9.- Analizar las quejas y denuncias que se formulen respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la propia oficina de representación federal del trabajo o de su circunscripción territorial, con la finalidad de remitirla a su jefe inmediato superior cuando lo considere correspondiente. |                                                                                                                                                                                                |
| 10.- Elaborar los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por cualquier servidor público de la oficina de representación federal del trabajo en las entidades federativas, con la finalidad de que los verifique el superior jerárquico.                                 |                                                                                                                                                                                                |
| <b>PERFIL Y REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CARRERA GENÉRICA                                                                                                                                                                               |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No aplica                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No aplica                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ÁREA DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias Económicas                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                                                   |
| Conocimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Defensa Jurídica y Procedimientos                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Derecho y Legislación Nacionales                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ciencia Política                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Administración Pública                                                                                                                                                                         |
| Habilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ciencia Política                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias Políticas                                                                                                                                                                             |
| Idiomas                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa - Inspección Laboral</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Orientación a Resultados                                                                                                                                                                       |
| Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No aplica                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                   | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL                                                                                                                                      |                    |                                                     |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                                                    | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES                                                                                                                    |                    |                                                     |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                                                                | O11                                                                                                                                                                               | Número de vacantes | 1 (UNA)                                             |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 26,005.00 (VEINTISÉIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)                                                                                                                             |                    |                                                     |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                               | 14-512-1-M1C014P-0000115-E-C-N                                                                                                                                                    | Sede o residencia  | CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                      | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.                                                             |                    |                                                     |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| 1.- Llevar a cabo la constitución de las unidades internas en cada inmueble, apoyar en la elaboración de los análisis de vulnerabilidad - riesgo, croquis internos y externos; subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.                             |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| 2.- Integrar los grupos de brigadistas voluntarios de cada inmueble.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| 3.- Coordinar el programa de mantenimiento a los equipos.                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| 4.- Coordinar con las y los jefes de inmuebles las necesidades de capacitación, para los grupos de brigadistas de acuerdo con los riesgos del inmueble y a los recursos materiales con los que se cuenta.                                                      |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| 5.- Difundir al personal información en materia de protección civil, para que lleve a cabo las acciones y medidas necesarias para la adquisición de una cultura de protección civil.                                                                           |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| 6.- Asistir a las visitas de evaluación de los programas internos de protección civil en todos los inmuebles de la Secretaría, tanto en área metropolitana del Distrito Federal como en el interior de la república programadas por Secretaría de Gobernación. |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                    | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                                     |                    |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                                       |                    |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                   |                    | CARRERA GENÉRICA                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica                                                                                                                                                                         |                    | No aplica                                           |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                    | Dos años en el área siguiente:                                                                                                                                                    |                    |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                              |                    | ÁREA DE EXPERIENCIA                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciencias Económicas                                                                                                                                                               |                    | Organización Industrial y Políticas Gubernamentales |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   |                    |                                                     |
| Conocimientos                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Servicios Generales</li><li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li></ul> |                    |                                                     |

|             |                                                                              |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Habilidades | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados</li> </ul>   |
| Idiomas     | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                  |
| Otros       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                   |                                                     |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                 | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA                                                                                                                                  |                                                     |                  |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES                                                                                                                    |                                                     |                  |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                              | O11                                                                                                                                                                               | Número de vacantes                                  | 1 (UNA)          |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                   | \$ 26,005.00 (VEINTISÉIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)                                                                                                                             |                                                     |                  |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                             | 14-512-1-M1C014P-0000120-E-C-N                                                                                                                                                    | Sede o residencia                                   | CIUDAD DE MÉXICO |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                    | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.                                                             |                                                     |                  |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                   |                                                     |                  |
| 1.- Gestionar los boletos de avión solicitados, por parte de la empresa contratada, para ser entregados a las Unidades Administrativas.                                                                                      |                                                                                                                                                                                   |                                                     |                  |
| 2.- Integrar y revisar periódicamente, la información que sea enviada por la empresa para efectos de pago, de acuerdo con los boletos emitidos, así como emitir reportes mensuales de informes cualitativos y cuantitativos. |                                                                                                                                                                                   |                                                     |                  |
| 3.- Verificar y supervisar continuamente que las comisiones que se asignen a las y los Servidores Públicos fuera del país, sean autorizadas a través del formato de aviso de comisión.                                       |                                                                                                                                                                                   |                                                     |                  |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |                                                     |                  |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                  | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                                     |                                                     |                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                                       |                                                     |                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                                   | CARRERA GENÉRICA                                    |                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | No aplica                                                                                                                                                                         | No aplica                                           |                  |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                  | Dos años en el área siguiente:                                                                                                                                                    |                                                     |                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                              | ÁREA DE EXPERIENCIA                                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | Ciencias Económicas                                                                                                                                                               | Organización Industrial y Políticas Gubernamentales |                  |
| Conocimientos                                                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Servicios Generales</li><li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li></ul> |                                                     |                  |
| Habilidades                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>Orientación a Resultados</li></ul>                                                                                                          |                                                     |                  |
| Idiomas                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>No aplica</li></ul>                                                                                                                         |                                                     |                  |
| Otros                                                                                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>Disponibilidad para viajar</li></ul>                                                                                                        |                                                     |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                              | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVAS DE SEGURIDAD SOCIAL                                  |                     |                  |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL                                                                    |                     |                  |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                                                           | O21                                                                                                      | Número de vacantes  | 1 (UNA)          |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                                                | \$ 27,795.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)                             |                     |                  |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                          | 14-222-1-M1C014P-0000033-E-C-F                                                                           | Sede o residencia   | CIUDAD DE MÉXICO |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                 | 7 Sur Félix Cuevas, número 301. Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. |                     |                  |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                          |                     |                  |
| 1.- Apoyar en el seguimiento de indicadores sobre el desempeño de las Políticas Públicas en Materia de Trabajo y Seguridad Social.                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |                  |
| 2.- Mantener actualizada una base de datos estadística sobre los principales indicadores en materia de empleo y seguridad social, con la finalidad de contar con información oportuna en el análisis y seguimiento de acciones de política en la materia. |                                                                                                          |                     |                  |
| 3.- Colaborar en el desarrollo de estudios estratégicos, cálculos actuariales, investigaciones y evaluaciones prospectivas del sistema de seguridad.                                                                                                      |                                                                                                          |                     |                  |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                          |                     |                  |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                               | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                            |                     |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                           | Grado de Avance: Titulado/a                                                                              |                     |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                           | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                          | CARRERA GENÉRICA    |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                           | No aplica                                                                                                | No aplica           |                  |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                               | Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                          |                     |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                           | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                     | ÁREA DE EXPERIENCIA |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                           | Ciencias Económicas                                                                                      | Econometría         |                  |

|               |                                                                                                                                                                           |                    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|               | Matemáticas                                                                                                                                                               | Estadística        |
|               | Sociología                                                                                                                                                                | Problemas Sociales |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Proyectos - Vinculación Laboral</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |                    |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados</li> </ul>                                                                                                |                    |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                               |                    |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar</li> </ul>                                                                                              |                    |

|                                 |                                                                                                                       |                    |                  |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Denominación                    | FUNCIONARIO(A) CONCILIADOR(A)                                                                                         |                    |                  |
| Adscripción                     | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL                                                                             |                    |                  |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | N22                                                                                                                   | Número de vacantes | 1 (UNA)          |
| Remuneración Mensual Bruta      | \$ 46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)                                                  |                    |                  |
| Código de puesto                | 14-100-1-M1C015P-0010549-E-C-F                                                                                        | Sede o residencia  | CIUDAD DE MÉXICO |
| Ubicación                       | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. |                    |                  |

#### FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Coadyuvar a la celebración, revisión o terminación de los contratos colectivos de trabajo y contratos ley de jurisdicción federal, con pleno respeto a los principios de bilateralidad, legalidad, diálogo y transparencia, para favorecer su adecuada resolución y el equilibrio entre los factores de la producción.
- 2.- Apoyar en la realización de las acciones necesarias para atender las convenciones obrero-patronales en la revisión de contratos ley, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- 3.- Intervenir en la conciliación de los conflictos colectivos competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en la elaboración de actas y convenios que celebren las partes como resultado de la conciliación, con la finalidad de dar transparencia en las relaciones obrero-patronales y mejorar el nivel de vida de las y los trabajadores y sus familias.
- 4.- Elaborar los informes sobre los procesos de conciliación realizados y los resultados obtenidos, con la finalidad de contar con información estadística actualizada y oportuna para la adecuada toma de decisiones.
- 5.- Proponer estrategias de negociación en la solución de los conflictos laborales que se presenten e implementar las acciones necesarias para orientar y propiciar escenarios accesibles en la solución de estos.

#### PERFIL Y REQUISITOS

|               |                                                                                                                                                                           |                                      |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Escolaridad   | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                             |                                      |
|               | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                               |                                      |
|               | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                           | CARRERA GENÉRICA                     |
|               | No aplica                                                                                                                                                                 | No aplica                            |
| Experiencia   | Tres años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                          |                                      |
|               | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                      | ÁREA DE EXPERIENCIA                  |
|               | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                              | Derecho y Legislación Nacionales     |
|               | Ciencias Económicas                                                                                                                                                       | Organización y Dirección de Empresas |
|               | Sociología                                                                                                                                                                | Cambio y Desarrollo Social           |
|               | Ciencia Política                                                                                                                                                          | Administración Pública               |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Conciliación - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |                                      |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados</li> </ul>                                                                                                |                                      |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                               |                                      |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar</li> </ul>                                                                                              |                                      |

|                                 |                                                                                          |                    |                        |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
| Denominación                    | TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO                              |                    |                        |
| Adscripción                     | UNIDAD DE TRABAJO DIGNO                                                                  |                    |                        |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto | N31                                                                                      | Número de vacantes | 3 (TRES)               |
| Remuneración Mensual Bruta      | \$ 53,692.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)          |                    |                        |
| Código de puesto                | 14-220-1-M1C016P-0000824-E-C-A                                                           | Sede o residencia  | CHILPANCINGO, GUERRERO |
| Ubicación                       | Calle de Jacarandas, sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090. |                    |                        |
| Código de puesto                | 14-220-1-M1C016P-0000828-E-C-A                                                           | Sede o residencia  | HERMOSILLO, SONORA     |
| Ubicación                       | Calzada de los Ángeles, número 97, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240.  |                    |                        |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                |                   |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 14-220-1-M1C016P-0000848-E-C-A                                                                                 | Sede o residencia | AGUASCALIENTES,<br>AGUASCALIENTES |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | República de Belice, número 703, interior PA, Colonia Santa Elena, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20230. |                   |                                   |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                |                   |                                   |
| <p>1.- Elaborar el programa de visitas de inspección de su circunscripción territorial, así como de firmar las órdenes de visita ordinarias y extraordinarias que llevarán a cabo los Inspectores Federales del Trabajo e inspectores del trabajo calificados, en las ramas de la actividad económica y materias competencia de la autoridad federal, así como las visitas de supervisión a los hechos asentados por los inspectores en las actas de inspección, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.</p> <p>2.- Supervisar el procedimiento de solicitud de autorización de adopción de las medidas de seguridad de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la seguridad del centro de trabajo o para la salud o seguridad de las personas, que decreten la restricción de acceso o limitación de operaciones, con la finalidad de que sean autorizadas por la dirección general de inspección federal del trabajo.</p> <p>3.- Resolver el levantamiento o ampliación de la restricción decretada, previa consulta y opinión favorable de la dirección general de inspección federal del trabajo, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las y los trabajadores.</p> <p>4.- Ordenar la práctica de las diligencias de notificación derivadas de las inspecciones y de la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, las relacionadas con los trámites correspondientes al registro de las asociaciones de trabajadores y patrones, u otras que soliciten las unidades administrativas de la secretaría, a través de la unidad de trabajo digno, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad laboral.</p> <p>5.- Dictaminar las actas levantadas por los Inspectores Federales del Trabajo, así como de aquéllas que en auxilio de la secretaría practiquen las autoridades laborales estatales, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad laboral.</p> <p>6.- Autorizar las denuncias o denunciar ante el ministerio público competente, los hechos que se susciten o se conozcan con motivo de las diligencias de inspección, cuando éstos puedan configurar la comisión de un delito previsto en la ley, y las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las y los trabajadores.</p> <p>7.- Representar a la secretaría en la defensa de sus intereses jurídicos ante el tribunal federal de justicia administrativa, a fin de interponer los recursos procedentes en términos de la ley federal de procedimiento contencioso administrativo.</p> <p>8.- Verificar que las quejas y denuncias que se formulen respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la propia oficina de representación o de su circunscripción territorial, se remitan con la documentación correspondiente al Órgano Interno de Control y se informe a la unidad de trabajo digno, con la finalidad de que todo se realice conforme a la ley aplicable.</p> <p>9.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia del trabajo de las personas menores en edad permitida para laborar y el cumplimiento de las restricciones a las que se encuentran sujetos, así como la prohibición del trabajo de personas menores de edad que se encuentren fuera del círculo familiar; de las normas que reglamentan el trabajo de mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia, así como la oportuna integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene y mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad en los centros de trabajo de las ramas sujetas a la competencia federal o con el auxilio de las autoridades estatales del trabajo en aquéllas sujetas a la competencia local, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.</p> <p>10.- Autorizar el registro de agentes capacitadores externos a las instituciones, escuelas, organismos y, en su caso, a las personas físicas que deseen impartir capacitación y adiestramiento; así como revocar dichas autorizaciones y cancelar los registros correspondientes cuando contravengan lo dispuesto en la normatividad aplicable; con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos que emita la dirección general de concertación laboral.</p> <p>11.- Supervisar las acciones para la autorización de las solicitudes de registro y trámites administrativos que se reciben de las personas físicas o morales, dependencias u organismos dedicadas a la prestación del servicio de colocación de trabajadores, con la finalidad de que se informe a la subsecretaría de empleo y productividad laboral.</p> <p>12.- Analizar los instrumentos de colaboración con dependencias y entidades de la administración pública federal; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y de concertación con las organizaciones de trabajadores y de patrones y organizaciones sociales y privadas, así como con instituciones educativas y de investigación, con la finalidad de proponer mejoras que puedan mejorar el desempeño de la dependencia.</p> <p>13.- Supervisar que los plazos en que deban cumplirse las medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, Condiciones Generales de Trabajo, capacitación y adiestramiento y otras materias reguladas por la legislación laboral, contenidas en las actas levantadas por las o los inspectores, con la finalidad de suscribir los emplazamientos a través de los cuales se comunique a las empresas el término en que deberán llevarse a cabo las medidas ordenadas.</p> <p>14.- Gestionar ante la dirección general de previsión social los reconocimientos de las a empresas que acrediten el cumplimiento de la normatividad o de programas y sistemas de administración de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad laboral.</p> <p>15.- Verificar que se ejecuten los programas y acciones ordenadas por la unidad de trabajo digno, en el ámbito de su competencia y dentro de la circunscripción territorial que le corresponda, con la finalidad de cumplir con los lineamientos en materia laboral y administrativa, que determinen las unidades administrativas de la secretaría.</p> <p>16.- Verificar que los padrones relacionados con las elecciones de representantes obrero-patronales ante las juntas especiales de la federal de conciliación y arbitraje, comisión nacional de los salarios mínimos, comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y otras elecciones que requieran de esa formalidad, cuenten con los elementos necesarios, con la finalidad de que se certifiquen.</p> <p>17.- Analizar los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por cualquier servidor público adscrito a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, con la finalidad de dar solución a estos.</p> <p>18.- Proporcionar asistencia técnica a las empresas sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, promover la adopción de programas y sistemas de administración en dicha materia y los demás instrumentos de</p> |                                                                                                                |                   |                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| promoción y difusión que para tal efecto establezcan la unidad de trabajo digno, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad laboral.                                                                                                                |                                                                                                                                                                           |                                    |
| 19.- Diseñar estrategias de que apoyen a la dirección general de previsión social en la realización de acciones para impulsar la inclusión laboral, la igualdad de género y la no discriminación, con la finalidad de promover las buenas prácticas laborales.           |                                                                                                                                                                           |                                    |
| 20.- Supervisar que el funcionamiento de las áreas adscritas a la oficina de Representación Federal del Trabajo sea conforme a las atribuciones correspondientes, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la dependencia.                                          |                                                                                                                                                                           |                                    |
| 21.- Gestionar los recursos materiales, ejecución de obras, seguros, servicios generales, arrendamiento, ocupación y aprovechamiento de inmuebles y de los equipos e instalaciones, con la finalidad de obtener los recursos acordes que se requieran para su operación. |                                                                                                                                                                           |                                    |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                           |                                    |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                              | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                                                                             |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                                                                               |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                                                                           | CARRERA GENÉRICA                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | No aplica                                                                                                                                                                 | No aplica                          |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                              | Tres años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                                                                          |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                      | ÁREA DE EXPERIENCIA                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencias Económicas                                                                                                                                                       | Administración                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencias Económicas                                                                                                                                                       | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                              | Derecho y Legislación Nacionales   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencia Política                                                                                                                                                          | Administración Pública             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ciencia Política                                                                                                                                                          | Ciencias Políticas                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sociología                                                                                                                                                                | Sociología del Trabajo             |
| Conocimientos                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Inspección Laboral - Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li></ul> |                                    |
| Habilidades                                                                                                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Orientación a Resultados</li></ul>                                                                                                  |                                    |
| Idiomas                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>No aplica</li></ul>                                                                                                                 |                                    |
| Otros                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>Disponibilidad para viajar</li></ul>                                                                                                |                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                       |                    |                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL                                                                                |                    |                                                     |
| Adscripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL                                                                             |                    |                                                     |
| Grupo, Grado y Nivel del Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M21                                                                                                                   | Número de vacantes | 1 (UNA)                                             |
| Remuneración Mensual Bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 73,901.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)                                                    |                    |                                                     |
| Código de puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 14-100-1-M1C018P-0010527-E-C-T                                                                                        | Sede o residencia  | CIUDAD DE MÉXICO                                    |
| Ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010. |                    |                                                     |
| FUNCIONES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| 1.- Acordar con el titular de la Dirección General de Concertación Social, las acciones de mejoramiento de la vinculación intrainstitucional en el ámbito de su competencia, para contribuir en la solución de los conflictos laborales.                                                                                                       |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| 2.- Coordinar los sistemas de control de gestión, que permitan identificar las peticiones ciudadanas que sean facultad o atribución de otras áreas de la dependencia o de otras dependencias, a efecto de turnarlas y darles el seguimiento que corresponda.                                                                                   |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| 3.- Presentar al Titular de la Dirección General de Concertación Social, previa verificación de requisitos e integración de la documentación, las propuestas de atención de las solicitudes de sociedades de solidaridad social para su autorización, validación e inscripción de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable. |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| 4.- Coordinar las acciones que permitan integrar, administrar y mantener permanentemente actualizada la información estadística de las sociedades de solidaridad social, con la finalidad de contar con información veraz y oportuna.                                                                                                          |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| 5.- Proponer al titular de la dirección general de concertación social las acciones que permitan establecer los mecanismos que faciliten la comunicación intra e interinstitucional, con la finalidad de contribuir en la solución de conflictos laborales.                                                                                    |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| PERFIL Y REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                       |                    |                                                     |
| Escolaridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional                                                                         |                    |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Grado de Avance: Titulado/a                                                                                           |                    |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ÁREA DE ESTUDIO                                                                                                       |                    | CARRERA GENÉRICA                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica                                                                                                             |                    | No aplica                                           |
| Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cuatro años en cualquiera de las áreas siguientes:                                                                    |                    |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CAMPO DE EXPERIENCIA                                                                                                  |                    | ÁREA DE EXPERIENCIA                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciencia Política                                                                                                      |                    | Administración Pública                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciencia Política                                                                                                      |                    | Ciencias Políticas                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciencias Económicas                                                                                                   |                    | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciencias Económicas                                                                                                   |                    | Organización Industrial y Políticas Gubernamentales |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                          |                    | Derecho Catastral                                   |

|               |                                                                                                                                                                                          |                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|               | Ciencias Jurídicas y Derecho                                                                                                                                                             | Derecho y Legislación Nacionales |
|               | Ciencias Sociales                                                                                                                                                                        | Relaciones Públicas              |
| Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Proyectos - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> <li>Conocimientos generales de la Administración Pública Federal</li> </ul> |                                  |
| Habilidades   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Liderazgo</li> </ul>                                                                                                                              |                                  |
| Idiomas       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>                                                                                                                              |                                  |
| Otros         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar</li> </ul>                                                                                                             |                                  |

## BASES DE PARTICIPACIÓN

### 1° Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO), y a la determinación del Comité Técnico de Selección.

### 2° Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales siguientes:

Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto, no estar inhabilitada/o para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en los supuestos siguientes: Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como estar declarada como persona deudora alimentaria morosa.

### 3° Etapas del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

| Etapas                                                                                   | Fecha o plazo                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Publicación de Convocatoria                                                              | 27 de agosto de 2025                  |
| Registro de Aspirantes en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> | Hasta el 09 de septiembre de 2025     |
| I. Revisión curricular en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> | Al momento del registro de aspirantes |
| II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades                              | A partir del 10 de septiembre de 2025 |
| III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)          | A partir del 10 de septiembre de 2025 |
| IV. Entrevistas                                                                          | A partir del 10 de septiembre de 2025 |
| V. Determinación de la persona ganadora                                                  | Hasta el 24 de noviembre de 2025      |

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.

Se comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y documentos que deberá presentar para la aplicación de cada una de las etapas del concurso, a través del portal de Trabajaen en su servicio de mensajería; en el entendido que de no presentarse será motivo de descarte del concurso. La invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista.

La aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades, así como el cotejo documental de todos los concursos, se llevarán a cabo en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera (DSPC) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el día y la hora que se informe a las personas candidatas a través de los mensajes electrónicos que serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

Las personas candidatas para la etapa de entrevistas deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se les indique para tal efecto, a través de los mensajes que serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

En todas las etapas, las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartadas del concurso.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades a petición de las personas candidatas no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso.

En caso de que la persona candidata se encuentre inscrita en varios concursos y esté citada a otra etapa del proceso en el mismo día y horario, la persona candidata decidirá a que concurso se presenta.

Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, se notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.

#### **4° Registro de aspirantes y revisión curricular**

En términos del artículo 267 del ACUERDO, la revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través del portal de Trabajaen, el cual asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlas durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes o, en su caso, un folio de rechazo que las descartará del concurso.

Cada aspirante interesado en concursar los puestos vacantes deberá dar lectura al documento "Condiciones de Uso y Restricciones de Registro del portal Trabajaen" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".

La revisión curricular a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que cada aspirante deberá presentar para acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **5° Reactivación de folios**

Para las plazas consideradas en esta Convocatoria, los Comités Técnicos de Selección no autorizaron el proceso de reactivación de folios.

#### **6° Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades**

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos técnicos será igual o superior a 70 puntos, con vigencia de un año, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta STPS sin tener que sujetarse al examen, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Para evaluar el idioma extranjero para las vacantes que por su descripción y perfil del puesto lo soliciten; en la etapa de exámenes de conocimientos, la persona aspirante deberá presentar en original y copia simple el documento que lo compruebe, mismo que le otorgará el 100 de calificación; de no presentar el documento, se le otorgará 0 de calificación. Ambas calificaciones se promediarán y el resultado obtenido se registrará en Trabajaen.

Las personas candidatas que obtengan en el examen de conocimientos técnicos una calificación menor a 70 puntos serán descartadas del o de los concursos en los que se encuentren participando al momento del registro de la calificación, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Cuando las personas candidatas aprueben el examen de conocimientos técnicos, continuarán con la aplicación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). Este examen, se realizará en el módulo generador de exámenes administrado por la SABG, para autorizar la aplicación la persona candidata deberá capturar la contraseña de su cuenta de Trabajaen, la calificación se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado del examen de conocimientos técnicos serán sumados y promediados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa.

Una vez realizado el promedio total de la subetapa de conocimientos, cuando no se alcance la calificación mínima de 60 de una escala de 0 sobre 100 sin decimales, se descartará del concurso, conservando la vigencia del o los exámenes acreditados. En caso de obtener un promedio de 60 o más continuará con la evaluación de habilidades.

Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas

proporcionadas por la STPS. Estas servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.

Los resultados de exámenes de conocimientos y habilidades se verán reflejados en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Las personas candidatas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la STPS, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.

Los resultados no aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), los temarios para los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se encontrarán a su disposición en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado Convocatorias, Notas Aclaratorias a las convocatorias y Temarios de estudio.

Para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, el temario se encontrará a su disposición en Trabajaen [https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite\\_g/links\\_inicio.jsp](https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp) en el apartado "Documentos e Información Relevante".

En el supuesto de que la persona participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.

De conformidad con el artículo 273 del ACUERDO, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

## **7° Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (revisión documental)**

Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar sin excepción alguna los documentos enlistados en esta sección, con la finalidad de verificar su identidad, que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria, para ello deberá presentar los documentos en original legible o copia certificada sólo para su cotejo, y copia simple tamaño carta para su entrega al área de ingreso:

- Impresión del documento de bienvenida del portal Trabajaen, como comprobante del número de folio de nueve dígitos y del folio asignado por el portal para el concurso de que se trate, se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar o credenciales expedidas por instituciones oficiales. El original se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Currículum vitae de Trabajaen detallando funciones específicas, campos y áreas de experiencia, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año) para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concursa y que manifestó en su momento en el currículum registrado en Trabajaen.
- Currículum vitae, formato de Excel descargable de la página de la STPS dentro del apartado, "Formatos para revisión documental": <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx>
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

En el caso de que el grado de avance, en el nivel de estudios del puesto, requiera titulada/o: se acreditará con el título y/o cédula profesional que aparezca registrado en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentra en trámite.

En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización por parte de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.

En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasante, se aceptará el documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que lo acredite como tal, bajo la normatividad vigente.

En el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada, se aceptará certificado, historial académico sellado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP.

Para los puestos cuyo perfil indique secundaria, preparatoria o bachillerato y técnico superior universitario deberá presentar certificado; se considerará cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial, que contenga sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP, que cuenta con un nivel igual o superior al requerido, sin necesidad de presentar copia del certificado de secundaria, preparatoria o bachillerato o técnico superior universitario.

- Acta de nacimiento, en el caso de extranjeros documento migratorio o tarjeta de residente vigente que le permita la función a desarrollar.

- Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.

- Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.

Es responsabilidad de las personas usuarias mantener actualizados los datos personales y curriculares, los cuales serán utilizados por el sistema Trabajaen durante la operación del proceso del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto; no ser persona inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; que no tiene conflicto de intereses para su contratación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución; si es parte de algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución; en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, si ha sido incorporada/o a los programas especiales de retiro voluntario; si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; si ha sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector.

Asimismo, deberá manifestar si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y si ha sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, de encontrarse en alguno de estos supuestos, se restringe su participación en el concurso o concursos, por lo que será motivo de descarte.

Las personas aspirantes deberán descargar el formato manifestación bajo protesta de decir verdad en <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apta/o para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del artículo 228 del ACUERDO.

En caso de que se haya apegado a un programa de retiro voluntario, o haya sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

- Descargar "Carta protesta de no ser Servidor Público de Carrera Titular o Eventual de primer nivel de ingreso": <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"

- Documentos comprobatorios para evaluar la experiencia laboral adquirida por las personas aspirantes en los sectores público, privado y/o social se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramiento, cartas finiquito, constancias de alta y baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), expediente electrónico del ISSSTE, altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancia electrónica del IMSS de semanas cotizadas del asegurado, hoja de periodos cotizados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), recibos de pago con los que se comprueben los años laborados, declaraciones del impuesto sobre la renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias laborales en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, en el que se indique

nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, puesto(s) y funciones desempeñadas. Sólo se contabilizará el periodo o periodos que compruebe.

Asimismo, se aceptará la constancia de capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; el documento de liberación del servicio social; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales y/o persona becaria emitidos por las Instituciones en las que se hayan realizado.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral cartas de recomendación.

- Para la verificación de las referencias laborales la persona candidata deberá llenar en el formato denominado referencias laborales, cuando menos una referencia comprobable del o de los empleos con los que se acrediten los años y áreas de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Descargar formato "Referencias Laborales" en <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"

- Constancias con las cuales la persona candidata acredite los méritos con los que cuenta, de acuerdo con las Metodologías de Aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentran a su disposición en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en "Documentos e Información Relevante" o en <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera.

- Las personas servidoras públicas de carrera titulares, podrán presentar su última evaluación del desempeño anual, misma que será considerada dentro de la valoración del mérito, de manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida.

Con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las personas candidatas, la DGRH evaluará en la primera subetapa la experiencia y en la segunda el mérito. Los resultados obtenidos en estas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las personas candidatas.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.

Cuando la DGRH detecte más de una inscripción a un mismo concurso por una persona candidata, se notificará al CTS para que sea descartado del concurso.

Será motivo de descarte el no presentar para su cotejo el original o cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de participación. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío o constancia de que el documento se encuentra en trámite.

Cuando no se acredite la autenticidad de la información registrada o de la documentación presentada por la persona candidata, para acreditar la Evaluación de la Experiencia, así como el perfil del puesto, se le descartará y se ejercerán las acciones procedentes.

Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuenten con menos de 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales no serán consideradas para la etapa de entrevistas, por lo que serán descartadas, toda vez que no obtendrían los 75 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación que establece el artículo 238, fracción VII del ACUERDO, las reglas de valoración general y el sistema de puntuación general.

Asimismo, se hace del conocimiento de las personas candidatas, que esta Secretaría no realiza ningún tipo de discriminación y no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

## **8° Entrevistas**

Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuenten con al menos 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, serán consideradas para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevistas, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por la STPS.

El Comité Técnico de Profesionalización, de conformidad con las reglas de valoración establecidas acordó que pasarán a la etapa de Entrevistas, en primera sesión las seis personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. El número de personas candidatas que se continuarían entrevistando, será de seis y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las seis personas candidatas ya entrevistadas en la primera sesión.

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, para verificar si la o las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, identificará a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione la persona candidata, las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle persona ganadora del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la etapa de Entrevistas el criterio CERP, el cual contempla los siguientes elementos:

Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.

Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.

Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.

Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados y las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas entrevistadas. Cada integrante calificará a cada persona candidata, en una escala de 0 a 100 sin decimales y se promediará para obtener los puntos de esta etapa.

Se considerarán finalistas y aptas para el desempeño de sus funciones en el servicio público, a las personas candidatas que obtengan un mínimo de 75 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, el cual resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección, conforme al sistema de puntuación general.

## **9º Determinación y reserva de aspirantes**

Se determinará persona ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, el de mayor calificación definitiva.

La persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el párrafo anterior:

- a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

La persona candidata que decline a la ocupación de la plaza, siempre y cuando no se haya dado de alta en esta Secretaría, deberá comunicarlo al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursó, para que se analice si es el caso, la ocupación de la plaza por la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva.

Las personas candidatas entrevistadas por los integrantes del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación de 75 puntos, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo de que se trate.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. La reserva sólo podrá ser considerada para procesos de selección en esta Secretaría.

## **10º Declaración de concurso desierto**

De conformidad con el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna persona candidata obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerada finalista,
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

## **11º Cancelación del concurso**

El Comité Técnico de Profesionalización y/o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

## **12º Reglas de valoración**

Con fundamento en los artículos 237 y 238 del ACUERDO, mediante acuerdo CTPSTPS.04/3ªE/2024 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 3ª. Sesión Extraordinaria del 28 de junio 2024, autorizó las reglas de valoración siguientes:



- a) Autorizar como mínimo dos y máximo tres exámenes de conocimientos y, para el caso de habilidades una evaluación como mínimo y dos como máximo; en la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisarán la denominación de los mismos.
- b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos, determinados por esta dependencia, será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.  
En lo que respecta al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la calificación se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.  
El valor ponderado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia será del 50% y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será de 50%, para obtener un total de 100%.  
El resultado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia y el resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60, en caso de ser menor a 60, el sistema procederá al descarte.
- c) Las herramientas que se aplicarán para las evaluaciones de habilidades serán las desarrolladas por esta Dependencia.  
Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que la calificación se reflejará en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida sumará en el sistema puntos. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos.

-Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para efecto de tener una sola calificación en cada una de las subetapas respectivas.

-Los resultados aprobatorios tendrán vigencia de un año, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al o los exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, siempre y cuando estos sean los mismos.

- d) El Comité Técnico de Selección, cuando así lo establezca, podrá contar con la participación de un especialista que auxilie al CTS para desarrollar la etapa de entrevistas.
- e) El número de personas candidatas a entrevistar, será de seis. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento sea menor al establecido, se deberán entrevistar a todas.
- f) En caso de no contar con una persona finalista, se continuarán entrevistando a las siguientes seis personas candidatas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.
- g) El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- h) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán el criterio CERP, que contempla los elementos de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.
- i) Los Comités Técnicos de Selección, sí podrán determinar méritos particulares, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

### 13° Sistema de puntuación

Con fundamento en los artículos 237 y 239 del ACUERDO, mediante acuerdo CTPSTPS.05/3ªE/2024 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 3ª. Sesión Extraordinaria del 28 de junio 2024, autorizó el sistema de puntuación general para aplicarse a los concursos de esta Secretaría:

| Etapas | Subetapa                  | Enlace | Jefatura de Departamento | Subdirección | Dirección de Área | Dirección General |
|--------|---------------------------|--------|--------------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| II     | Exámenes de Conocimientos | 25     | 25                       | 25           | 25                | 25                |
|        | Evaluación de Habilidades | 15     | 15                       | 15           | 15                | 15                |
| III    | Evaluación de Experiencia | 10     | 15                       | 15           | 15                | 15                |
|        | Valoración del Mérito     | 20     | 15                       | 15           | 15                | 15                |
| IV     | Entrevistas               | 30     | 30                       | 30           | 30                | 30                |
| Total  |                           | 100    | 100                      | 100          | 100               | 100               |

### 14° Publicación de resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose a cada aspirante con su número de folio asignado para el concurso.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 251 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página de Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

### 15° Disposiciones generales

1. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.
3. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
4. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
5. Las personas concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica [despachotoic@stps.gob.mx](mailto:despachotoic@stps.gob.mx).
6. Las personas concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería.
7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
8. En caso de que la persona candidata por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.
9. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
10. Las personas aspirantes deberán considerar que, en caso de ser persona ganadora de alguno de estos concursos, podrán ser sujetas a cambio de residencia y/o ubicación diferente a la publicada en esta Convocatoria.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
12. El lenguaje empleado en esta Convocatoria no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre género, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción representan a todas las personas.

## **Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico (55) 3000 2200 extensiones 64306, 63080, 65014 y 62942 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; 64311, 62319, 64327, 62513 y 63053 de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México a 27 de agosto de 2025.- Los Comités Técnicos de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Subdirectora de Administración de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección

**Lisette Martínez Soriano**